



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 157 -2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

27 MAY 2016

VISTO: la Resolución Gerencial N° 144-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.05.2016, relacionada con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor Guillermo Antonio Zelada Lázaro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 144-2016-GRLL-PRE/PECH, de fecha 13.05.2016, se efectuó el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor Guillermo Antonio Zelada Lázaro, por el monto de S/.4,125.00; señalándose que de dicho monto corresponde S/.3,150.00 por concepto de Luto y S/.100.00 por concepto de sepelio; verificándose un error material por cuanto la sumatoria de los indicados conceptos ascienden a **S/.3,250.00**, y no a S/.4,125.00 como erróneamente se consignó, correspondiendo rectificar el indicado error, conforme a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina, son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc.; y no contiene una alteración sustancial que perjudique el real contenido del acto;

En aplicación de lo previsto en la Ley N° 27444; en uso de las facultadas otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar a favor del **Sr. Guillermo Antonio Zelada Lázaro**, la suma de **S/.3,250.00** (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiéndole el monto de S/.3,150.00 por concepto de Luto y S/.100.00 por concepto de sepelio; rectificando en tal extremo la Resolución Gerencial N° 144-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.05.2016.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del PECH, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA

Gerente



SISGEDO: Doc. N° 3107748

Exp. N° 1204419

